



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2024-MPH

Huaral, 01 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Informe N° 320-2024-GDUR-MPH, Informe N°392-2024/GDUR/MPH, Informe N°040-2024-GM/MPH, respecto a la designación del coordinador municipal para el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) y el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) del distrito de Huaral y designación del equipo técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las municipalidades son órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 320-2024-GDUR-MPH de fecha 21 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita que, en atención al Informe N°0008-2024-MPH/GDUR/CJHJ, se designe al Coordinador Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral para el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) y el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) del distrito de Huaral, así como la conformación del equipo técnico del PDU y PAT, conforme a los compromisos asumidos por la Municipalidad Provincial de Huaral en el ítem 5.2 del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral, las municipalidades distritales de Chancay y Aucallama y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Convenio N°002-2024-VIVIENDA.

Que, por lo antes expuesto se requiere la designación del Coordinador Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral, según los términos del Convenio Interinstitucional N°002-2024-VIVIENDA, considerando bajo el principio de idoneidad para dicho cargo a funcionario cuya labor esté vinculada con el planeamiento territorial y/o desarrollo urbano. Asimismo, se solicita la conformación del Equipo Técnico Municipal del PDU y PAT, para lo cual se propone los siguientes integrantes:

Gerente Municipal
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Gerente de Gestión Ambiental
Gerente de Desarrollo Económico
Gerente de Desarrollo Social
Gerente de Seguridad Ciudadana
Gerente de Fiscalización y Control
Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial
Sub Gerente de Obras Privadas y Desarrollo Territorial
Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres
Sub Gerente de Participación Ciudadana y Juventudes
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Que, a través del Informe N°392-2024-GDUR/MPH de fecha 28 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural propone designar como Coordinador Municipal al Arq. JABEL MARTIN RAMOS RONCEROS, identificado con DNI N° 16027408, personal sujeto al Régimen Laboral RECAS; con correo electrónico jabel.ramos@munihuaral.gob.pe Sub Gerente de Obras Privadas y Desarrollo Territorial.

Que, mediante Informe N°040-2024-GM/MPH de fecha 29 de febrero de 2024 la Gerencia Municipal considera viable la propuesta efectuada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, tanto para la designación del coordinador municipal, como para el equipo técnico del PDU y PAT, por lo que recomienda se emita el acto resolutorio en el cual se efectivice la designación de los profesionales y de esta manera dar cumplimiento a lo pactado en el Convenio de Cooperación Interinstitucional N°002-2024-VIVIENDA.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972;

SE RESUELVE:



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2024-MPH

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha al Arq. **JABEL MARTIN RAMOS RONCEROS**, como coordinador municipal para el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) y el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) del distrito de Huaral, para que realice funciones de enlace interinstitucional con el Equipo Técnico y el Equipo de Supervisión del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento durante el proceso de elaboración y/o actualización de acuerdo a los motivos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a partir de la fecha al Equipo Técnico Municipal del PDU y PAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Gerente Municipal
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Gerente de Gestión Ambiental
Gerente de Desarrollo Económico
Gerente de Desarrollo Social
Gerente de Seguridad Ciudadana
Gerente de Fiscalización y Control
Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial
Sub Gerente de Obras Privadas y Desarrollo Territorial
Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres
Sub Gerente de Participación Ciudadana y Juventudes
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía en cuanto les corresponda, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE